

AVISO DE REMATE
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
HACE SABER

Dentro del proceso de Ejecutivo Alimentario interpuesto por MONICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO, actuando en representación del menor IHAB, en contra de JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ, radicado con el número 050013110-007-2018-00782-00, se fijó fecha para la diligencia de remate para el próximo viernes cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m., para la venta en pública subasta del vehículo con placas HZN571 de propiedad del ejecutado JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ; vehículo Marca Renault, Clase Camioneta, Línea Expression, Modelo 2015, Color Rojo Fuego.

El vehículo objeto de remate fue avaluado en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$30.762.000). La base de la licitación, será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo. Es postor admisible quien al momento de postularse allegue prueba idónea de consignación del 40% sobre dicho avalúo.

Se informa que actúa como secuestre la auxiliar de la justicia YADIRA GOMEZ URIBE, quien se localiza en la Carrera 47 Nro. 50 - 74 Apto 701 Medellín, celular 314 606 04 95.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la diligencia de remate se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE; en consecuencia, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán suministrar además un correo electrónico con el fin de enviarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho, horas antes de la diligencia programada.

Además, las personas interesadas en participar en el remate deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, mediante correo electrónico enviado previamente al Despacho, pudiendo remitir sus posturas por ese mismo medio dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia; esto, en los términos del artículo 451 del CGP.

Firmado Por:

Alba Lucia Castaño Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33a98e541f4d94560fba587b73791297a97766d759bcf4e0d6c0c5
a6ddb80ef4

Documento generado en 21/10/2021 09:31:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>